



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **16 SEP. 2026**

VISTO: el Acuerdo de Cooperación celebrado el 11 de junio de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos para la colaboración entre la Intendencia de Maldonado y las Direcciones Nacionales de Hidrografía y Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cuanto a trabajos de recuperación en la zona de Punta Fría del Departamento de Maldonado;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2450/2026, de 2 de setiembre de 2026, ha tomado la intervención que le compete;-----

CONSIDERANDO: I) que el Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, que incluye la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen, resultando de especial importancia la complementariedad técnica;-----

II) que el referido Convenio se suscribió ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación celebrado el 11 de junio de 2026, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Maldonado.-----

000362

2º.- Remítase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA